

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE PARA LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS BARRIO LA ESPERANZA SECTOR 1- SAN JERONIMO DE TUNAN"

CONVENIO N° 004-2016-GRJ/GGR

Conste por el presente documento, el convenio específico que suscribe el Gobierno Regional Junín, con RUC N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente Regional, Abog. Javier Yauri Salome, identificado con DNI N°20066774, designado mediante resolución Ejecutiva Regional N° 0192-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 11 de abril de 2016, con las facultades contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-JUNIN/GR de fecha 10 de febrero de 2016, con domicilio legal en la Seda Institucional, sito en el Jr. Loreto N° 363, Centro Cívico del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, a quien en adelante se denominara "EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN" y de la otra parte la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, representado por el Alcalde, Lic. ALDO JOEL MARTINEZ VELIZ, con DNI N° 40053157, con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 709, Distrito de San Jerónimo de Tunán a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO DE TUNAN".

Los mismos que se comprometen en cumplir el presente Convenio bajo los siguientes términos.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú de 1993
- b) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por las leyes N° 28032 Y 28187
- c) Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización, modificada por las leyes N° 27950, 28274 y 28543
- d) Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- e) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- g) Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- h) Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración financiera del Sector Publico.
- i) Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2015-GRJ/PR, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la DRTC – JUNIN.
- j) Ordenanza Regional N° 002-2003-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Junín.
- k) Ordenanza Regional N° 129-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la DRTC-J.
- l) R.D. R. N° 077-2007-GR-JUNIN-MTC/15.02, aprueba la Directiva para la suscripción de Convenios.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	7650702
EXP. N°	1130178

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contraprestación de presupuesto entre ambas entidades para la ejecución del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS BARRIO LA ESPERANZA SECTOR 1-SAN JERONIMO DE TUNAN", así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

1. **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, es una persona jurídica de derecho público de gobierno en el ámbito de la jurisdicción del Departamento de Junín, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
2. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN**, es un Órgano con personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica, conforme a la constitución Política del Perú, cuya finalidad es de promover el desarrollo y la economía local y al prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

Establecer las obligaciones entre las partes, para la habilitación de presupuesto por parte del Gobierno regional de Junín y también por parte de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, el mismo que permitirá ejecutar la construcción de la obra: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS BARRIO LA ESPERANZA SECTOR 1-SAN JERONIMO DE TUNAN", cuyo presupuesto según expediente técnico es el monto de S/ 97,766.55 soles, el mismo que se encuentra programado en el plan anual de inversiones del año fiscal 2016.

4.1. El compromiso del "GOBIERNO REGIONAL JUNIN"

Proporcionar lo siguiente:

Habilitar el presupuesto por el monto de S/ 40,125.00 Soles, para la ejecución del Proyecto señalado.

4.2. El compromiso de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

Proporcionar los siguientes materiales:

Habilitar el presupuesto por el monto de S/ 57,641.550 Soles, para la ejecución del proyecto señalado.

Además se tendrá en cuenta lo siguiente:



- El monto asignado por del Gobierno Regional de Junín, se encuentra programado en el Plan Anual de Inversiones del año fiscal 2016 y es el monto de S/ 40,125.00 Soles, el mismo que permitirá ejecutar la obra: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS BARRIO LA ESPERANZA SECTOR 1-SAN JERONIMO DE TUNAN".
- El monto asignado por de La Municipalidad Distrital de San Jerónimo De Tunan, es el monto de S/ 57,641.550 Soles, dicho monto permitirá cumplir con la ejecución de la obra y se comprometen en ejecutar el proyecto hasta su culminación, para que dicho proyecto cumpla con los objetivos para el cual se viene construyendo.
- La Municipalidad distrital de San Jerónimo De Tunan, se compromete en realizar faenas comunales, con la mano de obra no calificada, así también con el tendido de las instalaciones de la red matriz y las instalaciones domiciliarias.
- La Municipalidad distrital de San Jerónimo De Tunan, se compromete en proporcionar el almacén y la guardiana de todos los materiales para la ejecución de la obra, el mismo que se realizara hasta la culminación del proyecto.
- Los aportes de la Municipalidad distrital de San Jerónimo De Tunan, le permitirán realizar la reducción en el aporte que le corresponde.
- Aportes de la Municipalidad distrital de San Jerónimo De Tunan serán:

SUPERVISOR DE OBRA 3%	4,655.55
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 75-1.4 YD3	11,162.20
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO CANGURO 4HP	6,379.32
MOTOBOMBA 3.5 HP2"	25.13
TEODOLITO	257.75
GASTOS GENERALES	1,391.50
GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	1,391.50
Útiles de escritorio y/o oficina	611.50
Implementos De Seguridad	780.00
TOPOGRAFO	461.89
PEON	11,729.65
OFICIAL	1,303.31
OPERARIO	9,084.67
WINCHA	241.64
YESO BOLSA 28 KG.	153.04
ALMACEN Y GUARDIANIA	300.00
POSTES DE SEÑALIZACION	1,159.88



CINTA DE SEÑALIZACION	805.47
COMBUSTIBLE	8530.55
TOTAL =	57,641.55

CLAUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las Partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante de GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, EL GERENTE GENERAL.
- Representante de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN, EL ALCALDE DISTRITAL.

CLAUSULA SEXTA: EL PLAZO DEL CONVENIO.

El presente convenio entra en ejecución a partir de la fecha de suscripción hasta la culminación del proyecto mencionado, según estricto cumplimiento por ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento), que formará parte integrante del mismo y entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso cursado por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes referidas a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio serán resueltas en lo posible por trato directo entre las Partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

De no llegar a ningún acuerdo, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja y se relacione con el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje, en cuyas normas las partes se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje.



CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario toda comunicación o notificación a domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente convenio, se firma en la ciudad de Huancayo a los **22** días del mes de **agosto** del año 2016.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

ABOG. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL GRJ
DNI N° 20066774



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN
HYO - JUNIN

Lic. Aldo Joel Martínez Veliz
ALCALDE

LIC. ALDO JOEL MARTINEZ VELIZ
ALCALDE DISTRITAL DE SAN
JERONIMO DE TUNAN
DNI N° 40053157

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. **24 AGO 2016**

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

